

COFINANCIAMIENTOS

I. Lineamientos Generales:

Los lineamientos Generales para acceder a los cofinanciamientos son:

- El cofinanciador debe comprometerse a financiar su aporte como donación, en la oportunidad el monto que se le indique.
- Los aportes deben mejorar las condiciones de vida de los beneficiados.
- El aporte del solicitante no será menor del 5% del costo total del proyecto.
- Deben demostrar en su estrategia de desarrollo que la población o grupo beneficiario participará activamente en la ejecución del proyecto, asumiendo roles y responsabilidades concretas y cómo se beneficiarán del mismo.
- Deben garantizar el compromiso de asesoría técnica y administrativa indicando el nombre de la institución y datos de los especialistas que realizarán la tarea.
- Debe establecerse la organización o modalidad de organización receptora de la transferencia y responsable de la sostenibilidad al cierre de los aportes de los cofinanciadore.
- Los resultados transferibles finales del proyecto, provenientes de las fuentes cofinanciadore, serán transferidos a la organización de beneficiarios que se defina en el propio proyecto.

PROCESO DE LOS COFINANCIAMIENTOS



1. Presentación de perfil

2. Primera evaluación

3. Presentación de Proyecto

4. Segunda evaluación

5. Aprobación de Comité Técnico y Consejo

II. Cofinanciadores

Las instituciones cofinancadoras pueden ser:

- Las organizaciones no gubernamentales, organismos multilaterales.
- Las Empresas Privadas.
- Organizaciones Gubernamentales: municipios, gobiernos regionales, proyectos especiales, comisiones con fines específicos, organismos públicos descentralizados.

III. Ubicación

Los proyectos de Cofinanciamiento deben ubicarse dentro de los límites del territorio nacional y preferentemente en:

- Zonas de pobreza y extrema pobreza.
- Zonas valiosas de alta diversidad biológica.
- Zonas valiosas para la conservación de determinadas especies de fauna y flora.
- Zonas de protección (cabeceras de cuencas, bosques de protección).
- Zonas de emergencia por catástrofe natural.

IV. Beneficiarios

Los beneficiarios de los proyectos de Cofinanciamiento deberán ser:

- Poblaciones en situación de pobreza extrema y alto riesgo que requieren ayuda para desarrollar proyectos de bajos costos.
- Poblaciones en zonas de emergencia debido a desastres originados por la naturaleza.
- Organizaciones de base: clubes de madres, comedores populares, asociaciones, federaciones.
- Población en riesgo social: mujeres en situación de extrema pobreza, madres adolescentes, niños que trabajan y en situación de abandono moral y material y/o desplazados por la violencia.
- Poblaciones con ventajas comparativas para el desarrollo de actividades productivas sostenibles o de protección del medio ambiente.

V.Instituciones Elegibles

Las instituciones elegibles como ejecutores podrán ser:

- Las ONG's, debidamente constituidas y con estatus legal vigente de acuerdo a la legislación peruana cuyos objetivos y actividades correspondan a aquellas inherentes a entidades sin fines de lucro y sin fines comerciales en lo relacionado al medio ambiente, preservación, desarrollo, educación y poblaciones nativas.
- Otras entidades no gubernamentales de alcance local o regional en el Perú: parroquias, universidades, fundaciones, etc.
- Aquellas que demuestren capacidad técnica y administrativa.

Los cofinanciamientos permiten aunar esfuerzos, definiendo intervenciones más amplias que generan un mayor impacto.